

San Francisco Behavioral Health Services (Servicios de salud conductual)

Sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal Manual del beneficiario

SUBSTANCE USE DISORDER SERVICES (SUD) (TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS)

1380 Howard St San Francisco, CA 94103

Fecha de Revisión: 28 de diciembre de 2023 Fecha de entrada en vigencia: 1 de enero 2024¹

¹ Este manual debe proporcionarse la primera vez que el beneficiario acceda a los servicios.

LANGUAGE TAGLINES

English Tagline

ATTENTION: If you need help in your language call [1-888-246-3333] (TTY: 711). Aids and services for people with disabilities, like documents in braille and large print, are also available. Call [1-888-246-3333] (TTY: 711). These services are free of charge.

الشعار بالعربية (Arabic)

يُرجى الانتباه: إذا احتجت إلى المساعدة بلغتك، فاتصل بـ [3333-246-888-1] ((TTY: 711). تتوفر أيضًا المساعدات والخدمات للأشخاص ذوي الإعاقة، مثل المستندات المكتوبة بطريقة بريل والخط بريل والخط الكبير. اتصل بـ [3333-246-888-1] ((TTY: [1-888-484-7200]). هذه الخدمات مجانبة.

Հայերեն պիտակ (Armenian)

ՈՒՇԱԴՐՈՒԹՅՈՒՆ։ Եթե Ձեզ օգնություն է հարկավոր Ձեր լեզվով, զանգահարեք [1-888-246-3333] (TTY: 711)։ Կան նաև օժանդակ միջոցներ ու ծառայություններ հաշմանդամություն ունեցող անձանց համար, օրինակ` Բրայլի գրատիպով ու խոշորատառ տպագրված նյութեր։ Զանգահարեք [1-888-246-3333] (TTY: 711)։ Այդ ծառայություններն անվձար են։

ឃ្លាសម្គាល់ជាភាសាខ្មែរ (Cambodian)

ចំណាំ៖ បើអ្នក ត្រូវ ការជំនួយ ជាភាសា របស់អ្នក សូម ទូរស័ព្ទទៅលេខ [1-888-246-3333] (TTY: 711)។ ជំនួយ និង សេវាកម្ម សម្រាប់ ជនពិការ ដូចជាឯកសារសរសេរជាអក្សរផុស សម្រាប់ជនពិការភ្នែក ឬឯកសារសរសេរជាអក្សរពុម្ពធំ ក៏អាចរកបានផងដែរ។ ទូរស័ព្ទមកលេខ [1-888-246-3333] (TTY: 711) ។ សេវាកម្មទាំងនេះមិនគិតថ្លៃឡើយ។

繁體中文標語 (Chinese)

請注意:如果您需要以您的母語提供幫助,請致電 [1-888-246-3333]

(TTY: 711)。另外還提供針對殘疾人士的幫助和服務‧例如盲文和需要較大字體閱讀‧也是方便取用的。請致電 [1-888-246-3333] (TTY: 711)。這些服務都是免費的。

فارسی زبان به مطلب (Farsi)

توجه: اگر میخواهید به زبان خود کمک دریافت کنید، با (TTY: 711) [3333-246-888-1] تماس بگیرید. کمکها و کمکها و کمکها و

خدمات مخصوص افراد دارای معلولیت، مانند نسخه های خط بریل و چاپ با حروف بزرگ، نیز موجود است. با (TTY: 711) [333-246-3333] [تماس بگیرید. این خدمات رایگان ارائه می شوند.



हिंदी टैगलाइन (Hindi)

ध्यान दें: अगर आपको अपनी भाषा में सहायता की आवश्यकता है तो [1-888-246-3333] (TTY: 711) पर कॉल करें। अशक्तता वाले लोगों के लिए सहायता और सेवाएं, जैसे ब्रेल और बड़े प्रिंट में भी दस्तावेज़ उपलब्ध हैं। [1-888-246-3333] (TTY: 711) पर कॉल करें। ये सेवाएं नि: शुल्क हैं।

Nge Lus Hmoob Cob (Hmong)

CEEB TOOM: Yog koj xav tau kev pab txhais koj hom lus hu rau [1-888-246-3333] (TTY: 711). Muaj cov kev pab txhawb thiab kev pab cuam rau cov neeg xiam oob qhab, xws li puav leej muaj ua cov ntawv su thiab luam tawm ua tus ntawv loj. Hu rau [1-888-246-3333] (TTY: 711). Cov kev pab cuam no yog pab dawb xwb.

日本語表記 (Japanese)

注意日本語での対応が必要な場合は [1-888-246-3333] (TTY: 711) へお電話ください。 点字の資料や文字の拡大表示など、障がいをお持ちの方のためのサービスも用意しています。 [1-888-246-3333] (TTY: 711) へお電話ください。これらのサービスは無料で提供しています。

한국어 태그라인 (Korean)

유의사항: 귀하의 언어로 도움을 받고 싶으시면 [1-888-246-3333] (TTY: 711) 번으로 문의하십시오. 점자나 큰 활자로 된 문서와 같이 장애가 있는 분들을 위한 도움과 서비스도 이용 가능합니다. [1-888-246-3333] (TTY: 711) 번으로 문의하십시오. 이러한 서비스는 무료로 제공됩니다.

ແທກໄລພາສາລາວ (Laotian)

ປະກາດ: ຖ້າທ່ານຕ້ອງການຄວາມຊ່ວຍເຫຼືອໃນພາສາຂອງທ່ານໃຫ້ໂທຫາເບີ [1-888-246-3333] (TTY: 711). ຍັງມີຄວາມຊ່ວຍເຫຼືອແລະການບໍລິການສຳລັບຄົນພິການ ເຊັ່ນເອກະສານທີ່ເປັນອັກສອນນູນແລະມີໂຕພິມໃຫຍ່ ໃຫ້ໂທຫາເບີ [1-888-246-3333] (TTY: 711). ການບໍລິການເຫຼົ່ານີ້ບໍ່ຕ້ອງເສຍຄ່າໃຊ້ຈ່າຍໃດໆ.

Mien Tagline (Mien)

LONGC HNYOUV JANGX LONGX OC: Beiv taux meih qiemx longc mienh tengx faan benx meih nyei waac nor douc waac daaih lorx taux [1-888-246-3333] (TTY: 711). Liouh lorx jauv-louc tengx aengx caux nzie gong bun taux ninh mbuo wuaaic fangx mienh, beiv taux longc benx nzangc-pokc bun hluo mbiutc aengx caux aamz mborqv benx domh sou se mbenc nzoih bun longc. Douc waac daaih lorx [1-888-246-3333] (TTY: 711). Naaiv deix nzie weih gong-bou jauv-louc se benx wang-henh tengx mv zuqc cuotv nyaanh oc.

ਪੰਜਾਬੀ ਟੈਗਲਾਈਨ (Punjabi)

ਧਿਆਨ ਦਿਓ: ਜੇ ਤੁਹਾਨੂੰ ਆਪਣੀ ਭਾਸ਼ਾ ਵਿੱਚ ਮਦਦ ਦੀ ਲੋੜ ਹੈ ਤਾਂ ਕਾਲ ਕਰੋ [1-888-246-3333] (TTY: 711). ਅਪਾਹਜ ਲੋਕਾਂ ਲਈ ਸਹਾਇਤਾ ਅਤੇ ਸੇਵਾਵਾਂ, ਜਿਵੇਂ ਕਿ ਬ੍ਰੇਲ ਅਤੇ ਮੋਟੀ ਛਪਾਈ ਵਿੱਚ ਦਸਤਾਵੇਜ਼, ਵੀ ਉਪਲਬਧ ਹਨ| ਕਾਲ ਕਰੋ [1-888-246-3333] (TTY: 711).



Русский слоган (Russian)

ВНИМАНИЕ! Если вам нужна помощь на вашем родном языке, звоните по номеру [1-888-246-3333] (линия ТТҮ: 711). Также предоставляются средства и услуги для людей с ограниченными возможностями, например документы крупным шрифтом или шрифтом Брайля. Звоните по номеру [1-888-246-3333] (линия ТТҮ: 711). Такие услуги предоставляются бесплатно.

Mensaje en español (Spanish)

ATENCIÓN: si necesita ayuda en su idioma, llame al [1-888-246-3333] (TTY: 711). También ofrecemos asistencia y servicios para personas con discapacidades, como documentos en braille y con letras grandes. Llame al [1-888-246-3333] (TTY: 711). Estos servicios son gratuitos.

Tagalog Tagline (Tagalog)

ATENSIYON: Kung kailangan mo ng tulong sa iyong wika, tumawag sa [1-888-246-3333] (TTY: 711). Mayroon ding mga tulong at serbisyo para sa mga taong may kapansanan,tulad ng mga dokumento sa braille at malaking print. Tumawag sa [1-888-246-3333] (TTY: 711). Libre ang mga serbisyong ito.

แท็กไลน์ภาษาไทย (Thai)

โปรดทราบ: หากคุณต้องการความช่วยเหลือเป็นภาษาของคุณ กรุณาโทรศัพท์ไปที่หมายเลข [1-888-246-3333] (TTY: 711) นอกจากนี้ ยังพร้อมให้ความช่วยเหลือและบริการต่าง ๆ สำหรับบุคคลที่มีความพิการ เช่น เอกสารต่าง ๆ ที่เป็นอักษรเบรลล์และเอกสารที่พิมพ์ด้วยตัวอักษรขนาดใหญ่ กรุณาโทรศัพท์ไปที่หมายเลข [1-888-246-3333] (TTY: 711) ไม่มีค่าใช้จ่ายสำหรับบริการเหล่านี้

Примітка українською (Ukrainian)

УВАГА! Якщо вам потрібна допомога вашою рідною мовою, телефонуйте на номер [1-888-246-3333] (ТТҮ: 711). Люди з обмеженими можливостями також можуть скористатися допоміжними засобами та послугами, наприклад, отримати документи, надруковані шрифтом Брайля та великим шрифтом. Телефонуйте на номер [1-888-246-3333] (ТТҮ: 711). Ці послуги безкоштовні.

Khẩu hiệu tiếng Việt (Vietnamese)

CHÚ Ý: Nếu quý vị cần trợ giúp bằng ngôn ngữ của mình, vui lòng gọi số [1-888-246-3333] (TTY: 711). Chúng tôi cũng hỗ trợ và cung cấp các dịch vụ dành cho người khuyết tật, như tài liệu bằng chữ nổi Braille và chữ khổ lớn (chữ hoa). Vui lòng gọi số [1-888-246-3333] (TTY: 711). Các dịch vụ này đều miễn phí.



ÍNDICE

OTROS IDIOMAS Y FORMATOS	6
AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN	7
INFORMACIÓN GENERAL	10
SERVICIOS	155
CÓMO OBTENER LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE ENTREGA ORGANIZADA DE MEDICINAS DE	
CÓMO OBTENER SERVICIOS DE SALUD MENTAL	31
CRITERIOS DE ACCESO Y NECESIDAD MÉDICA	32
SELECCIÓN DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD	34
SU DERECHO A ACCEDER A LOS REGISTROS MÉDICOS Y A LA INFORMACIÓN SOBRE EL DIREC PROVEEDORES MEDIANTE DISPOSITIVOS INTELIGENTES	
AVISO DE DETERMINACIÓN ADVERSA DE BENEFICIOS	39
PROCESOS PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	43
PROCESO DE QUEJAS	46
PROCESO DE APELACIÓN (ESTÁNDAR Y URGENTE)	49
PROCESO DE AUDIENCIA IMPARCIAL ESTATAL	55
INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DEL PROGRAMA MEDI-CAL DE CALIFORNIA	58
VOLUNTADES ANTICIPADAS	61
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO	64
SOLICITUD PARA LA TRANSICIÓN DE CUIDADOS	68



OTROS IDIOMAS Y FORMATOS

Otros idiomas

Puede obtener este manual del beneficiario (manual) y otros materiales en otros idiomas de forma gratuita. Llame a San Francisco Behavioral Health Services (Servicios de Salud Conductual de San Francisco) al 1-888-246-3333 (TTY: 711). La llamada telefónica es gratuita. Lea este manual del beneficiario para obtener más información sobre los servicios de asistencia de idioma para la atención médica, como los servicios de interpretación y traducción.

Otros formatos

Puede obtener esta información gratuitamente en otros formatos auxiliares, como en braille o en impresión tipográfica de 18 puntos. Llame a San Francisco Behavioral Health Services (Servicios de Salud Conductual de San Francisco) al 1-888-246-3333 (TTY: 711). La llamada telefónica es gratuita.

Servicios de interpretación

San Francisco Behavioral Health Services (Servicios de Salud Conductual de San Francisco) ofrece servicios de interpretación oral prestados por un intérprete cualificado, las 24 horas, todos los días, sin costo para usted. No tiene que utilizar a un familiar o amigo como intérprete. Los servicios culturales y de interpretación están disponibles las 24 horas del día, 7 días a la semana sin costo alguno. Para obtener este manual en un idioma distinto o para solicitar un intérprete, llame a San Francisco Behavioral Health Services (Servicios de Salud Conductual de San Francisco) al 1-888-246-3333 (TTY: 711). La llamada telefónica es gratuita.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

La discriminación va en contra de la ley. Los Servicios de Salud Conductual de San Francisco (San Francisco Behavioral Health Services) respetan las leyes federales y estatales de derechos civiles. Los Servicios de Salud Conductual de San Francisco (San Francisco Behavioral Health Services) no discriminan ilegalmente, excluyen a las personas o las tratan de manera diferente en función del sexo, la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, la identificación con un grupo étnico, la edad, la discapacidad mental, la discapacidad física, el estado médico, la información genética, el estado civil, el género, la identidad de género o la orientación sexual.

Los Servicios de Salud Conductual de San Francisco (San Francisco Behavioral Health Services) proporcionan:

- Ayudas y servicios gratuitos a las personas con discapacidades para ayudarlas a comunicarse mejor, por ejemplo:
 - Intérpretes cualificados de lenguaje de señas
 - Información escrita en otros formatos (letra grande, braille, audio o formatos electrónicos accesibles)
- Servicios lingüísticos gratuitos para las personas cuyo idioma principal no es el inglés como, por ejemplo:
 - Intérpretes cualificados
 - Información redactada en otros idiomas

Si necesita estos servicios, comuníquese con el Centro de Acceso de Salud Conductual (Behavioral Health Access Center) las 24 horas del día, los 7 días de la semana llamando al **1-888-246-3333**. O, si tiene problemas de audición o de habla, llame al **711**. Si lo solicita, este documento puede estar a su disposición en braille, en letra grande, en audio o en formatos electrónicos accesibles.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

Si cree que los Servicios de Salud Conductual de San Francisco (San Francisco Behavioral Health Services) no han proporcionado estos servicios o lo han discriminado ilegalmente de cualquier otra forma en función del sexo, la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, la identificación con un grupo étnico, la edad, la discapacidad mental, la discapacidad física, el estado médico, la información genética, el estado civil, el género, la identidad de género o la orientación sexual puede presentar una queja ante los Servicios de Salud



Conductual de San Francisco (San Francisco Behavioral Health Services). Puede presentar una queja por teléfono, por escrito o en persona:

- <u>Por teléfono</u>: Comuníquese con el Centro de Acceso de Salud Conductual (Behavioral Meath Access Center) las 24 horas del día, los 7 días de la semana llamando al 1-888-246-3333. O, si tiene problemas de audición o de habla, llame al 711.
- Por escrito: Rellene un formulario de queja o escriba una carta y envíela a:

San Francisco Behavioral Health Services (Servicios de Salud Conductual de San Francisco) Grievance/Appeal Office (Oficina de quejas/apelaciones) 1380 Howard Street, 2nd Floor San Francisco, CA 94103

 En persona: Visite el consultorio de su proveedor o el Centro de Acceso de Salud Conductual (Behavioral Health Access Center) y diga que quiere presentar una queja.

OFICINA DE DERECHOS CIVILES (OFFICE OF CIVIL RIGHTS) – DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CALIFORNIA (CALIFORNIA DEPARTMENT OF HEALTH CARE SERVICES)

También puede presentar un queja de derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles (Office of Civil Rights) del Departamento de Servicios de Atención Médica de California (California Department of Health Care Services), por teléfono, por escrito o electrónicamente:

- Por teléfono: Llame al 916-440-7370. Si tiene problemas de audición o de habla, llame al 711 (Retransmisión del estado de California).
- Por escrito: Rellene un formulario de queja o envíe una carta a:

Department of Health Care Services (Departamento de Servicios de Atención Médica) Office of Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles) P.O. Box 997413, MS 0009, Sacramento, CA 95899-7413



Los formularios de queja están disponibles en: https://www.dhcs.ca.gov/discrimination-grievance-procedures

 <u>Electrónicamente</u>: Envíe un mensaje de correo electrónico a <u>CivilRights@dhcs.ca.gov</u>.

OFICINA DE DERECHOS CIVILES (OFFICE OF CIVIL RIGHTS) – DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES)

Si cree que lo han discriminado en función de la raza, el color, el origen nacional, la edad, la discapacidad o el sexo, también puede presentar una queja de derechos civiles ante la oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos (U.S. Department of Health and Human Services, Office for Civil Rights) por teléfono, por escrito o electrónicamente:

- Por teléfono: Llame al 1-800-368-1019. Si tiene problemas de audición o de habla, llame al TTY/TTD 1-800-537-7697.
- Por escrito: Rellene un formulario de queja o envíe una carta a:

U.S. Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos) 200 Independence Avenue, SW Room 509F, HHH Building Washington, D.C. 20201

Los formularios de queja están disponibles en http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html.

 <u>Electrónicamente</u>: Visite el Portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights Complaint Portal) en https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf



INFORMACIÓN GENERAL

CÓMO LA CIUDAD Y CONDADO DE SAN FRANCISCO BUSCA MEJORAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE DMC-ODS

Le damos la bienvenida cuando accede a los servicios de Medi-Cal para el tratamiento de trastorno por consumo de sustancias. Mediante su participación en el Sistema de prestación organizada de servicios del programa Drug Medi-Cal (DMC-ODS) de California, la Ciudad y Condado de San Francisco busca transformar el espectro de atención del trastorno por consumo de sustancias (SUD) del Departamento de Servicios de Salud Conductual (BHS) para promover el bienestar y la recuperación de las personas con trastorno por consumo de sustancias y padecimientos relacionados. Esto se logrará mejorando el acceso a servicios de alta calidad, sostenibles y efectivos en costos de tratamiento y atención de transición de SUD. El BHS valora los siguientes aspectos de la atención de la salud conductual que son compatibles con el enfoque de atención del programa piloto de DMC-ODS:

- Un sistema de atención con conocimiento de trauma que fomenta el bienestar y la capacidad de recuperación para todos en el sistema, desde nuestros clientes hasta el personal que los atiende;
- La práctica de la humildad cultural donde hacemos un compromiso constante para comprender diferentes culturas y nos enfocamos en la humildad propia, manteniendo una apertura a la identidad cultural de la otra persona, y reconociendo que cada uno de nosotros trae a nuestro trabajo nuestro propio sistema de creencias o valores, así como nuestros prejuicios y privilegios;
- Atención holística de la persona que integra la atención tanto conductual como física de un cliente, incluyendo la evaluación de las necesidades de familiares y otras personas significativas identificadas por el cliente;
- Colegas que han tenido problemas de salud conductual y que ofrecen su empatía y su fortaleza a la recuperación de otras personas, y que inspiran y comparten su experiencia para crear un sistema verdaderamente orientado a la recuperación;
- 5. Valorar a todos los clientes que buscan nuestros servicios;
- 6. Toma de decisiones compartida para ofrecer la mejor atención coordinada posible, donde los clientes y sus proveedores colaboran como parte de un



equipo para tomar decisiones sobre la atención en conjunto.

DMC-ODS ofrece a San Francisco la oportunidad de mitigar las desigualdades económicas y las disparidades de salud mejorando el acceso a servicios de tratamiento de SUD efectivos y de alta calidad. El objetivo general del sistema es reducir las visitas a la sala de emergencias y el uso de servicios de tratamiento de alto costo.

Números telefónicos importantes		
Emergencia	911	
Línea de Acceso a Salud Conductual 24 hs/todos los días	(888) 246-3333 (415) 255-3737 TTY: 711	
Servicios Integrales de Crisis:		
Crisis infantil Equipo móvil de tratamiento de crisis	(415) 970-3800 (415) 970-4000	
Servicios de Emergencia Psiquiátrica de ZSFG	(415) 206-8125	
Crisis de la Comunidad Westside	(415) 355-0311	
Línea de prevención del suicidio/crisis de San Francisco	(415) 781-0500	
Oficina de Quejas/Apelaciones	(415) 255-3632	
Defensores de Derechos de los Pacientes	(800) 729-7727 (415) 552-8100	

¿Por qué es importante leer este manual?

Es importante que entienda cómo funciona el plan del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado para que pueda obtener la atención que necesita. Este manual explica sus beneficios y cómo obtener cuidados. También responderá muchas de sus preguntas.

Se le indicará:

 cómo recibir servicios de tratamiento para el trastorno por el consumo de sustancias por medio del plan del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal de su condado;



- a qué beneficios tiene acceso;
- qué hacer si tiene una pregunta o problema;
- cuáles son sus derechos y responsabilidades como beneficiario del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.

Si no lee este manual de inmediato, consérvelo para leerlo más adelante. Utilice este manual como un complemento al manual de beneficiario que recibió al inscribirse en su plan actual de beneficios de Medi-Cal. Sus beneficios de Medi-Cal podrían ser parte de un plan de atención administrada por Medi-Cal o del programa regular de pago por servicios" de Medi-Cal.

Como beneficiario del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado es responsable de lo siguiente:

- Determinar si usted cumple con los requisitos para tener acceso a los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado o de su red de profesionales de la salud.
- Coordinar sus cuidados con otros planes o sistemas de prestación según sea necesario para facilitar una transición de cuidados y guiar las remisiones para los beneficiarios, asegurando que se cierre el círculo de remisión y el nuevo profesional de la salud acepte el cuidado del beneficiario.
- Proporcionar un número telefónico gratuito que opere las 24 horas del día, los siete días de la semana donde le puedan indicar cómo obtener los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. También puede contactar al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal al 1-888-246-3333 (TTY: 711) para preguntar sobre la disponibilidad de los cuidados después del horario de atención.
- Contar con suficientes profesionales de la salud cerca de usted para asegurarse de que los servicios de tratamiento por consumo de sustancias estén cubiertos por el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado si los necesita.



- Informarle respecto a los servicios disponibles del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.
- Proporcionarle servicios gratuitos en su idioma o por medio de un intérprete (si
 es necesario) e informarle que los servicios de interpretación están disponibles.
- Proporcionarle información escrita sobre aquello que esté disponible para usted en otros idiomas o formatos. San Francisco ofrece los materiales del Plan en inglés, chino, ruso, español, tagalo, vietnamita, así como los servicios y ayudas auxiliares que sean necesarios.
- Proporcionarle información sobre cualquier cambio importante en la información que se especifica en este manual por lo menos 30 días antes de la fecha en que dicho cambio entre en vigor. Un cambio se consideraría importante cuando existe un aumento o reducción en la cantidad o tipo de servicios que estén disponibles o si hay un aumento o disminución en la cantidad de profesionales de la salud en la red, o si hay algún otro cambio que tuviera un tuviera un impacto en los beneficios que recibe a través del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal.
- Asegurar que tenga acceso continuo a su profesional de la salud anterior y al actual, si está fuera de la red, durante cierto tiempo si es que el cambio de profesionales de la salud pudiera ocasionar que su salud se deteriorara o que incremente su riesgo de una hospitalización.

Puede llamar sin costo a la línea de acceso a la salud conductual al número 1-888-246-3333 (TTY: 711).

Información para beneficiarios que necesitan materiales en un idioma distinto

Los miembros que necesitan materiales en otro idioma <u>pueden</u> llamar sin costo a la línea de acceso de salud conductual: 1-888-246-3333 (TTY: 711).

Información para beneficiarios que tienen problemas de lectura



Los miembros que tienen problemas para leer <u>pueden</u> llamar sin costo a la línea de acceso de salud conductual: 1-888-246-3333 (TTY: 711).

Información para beneficiarios que tienen impedimentos auditivos

Los miembros con impedimentos auditivos <u>pueden</u> llamar sin costo a la línea de acceso de salud conductual: 1-888-246-3333 (TTY: 711).

Información para beneficiarios que tienen impedimentos de la vista

Los miembros que tienen impedimentos de la vista pueden comunicarse con el coordinador de Competencias Culturales del Department of Public Health, Behavioral Health Services (Departamento de Salud Pública, Servicios de Salud Conductual) ^a la dirección de correo BHS-JEDI@sfdph.orgpara recibir recursos en braille o incluso para coordinar la lectura de los materiales a los clientes.

Aviso sobre las prácticas de privacidad

Política de Privacidad del San Francisco Department of Public Health (Departamento de Salud Pública de San Francisco):

https://www.sf.gov/resource/2023/dph-privacy-policies

SERVICIOS

¿Qué son los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado?

Los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado son servicios de salud para las personas que tienen una afección por el consumo sustancias o, en algunos casos, están en riesgo de desarrollar una afección por el consumo de sustancias que un pediatra o médico general no pueden tratar. Para información adicional puede referirse a la sección de "servicios de examen, intervención breve, remisión a tratamiento e intervención temprana" de este aviso.

Los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado incluyen:

- Servicios de tratamiento para pacientes ambulatorios
- Servicios de tratamiento intensivo a pacientes ambulatorios
- Servicios de tratamiento residencial
- Servicios del programa de tratamiento para opioides (narcóticos)
- Servicios de control de la abstinencia
- Tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos (MAT, por sus siglas en inglés)
- Servicios de recuperación
- Servicios de coordinación de cuidados
- Manejo de contingencia

•

Servicios móviles para crisis



Los servicios ofrecidos en el condado participante en el Sistema de Entrega Organizada de Medicamentos de Medi-Cal están disponibles por teléfono o mediante telemedicina, excepto las evaluaciones médicas para servicios de tratamiento de narcóticos y control de la abstinencia. Los servicios de hospitalización parcial y de apoyo entre iguales están disponibles únicamente para adultos en ciertos condados, pero no en San Francisco. Si desea informarse más acerca de cada servicio del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal que podría estar disponible para usted, vea las descripciones a continuación:

Servicios de tratamiento para pacientes ambulatorios

- Se proporcionan servicios de consejería a los beneficiarios por hasta nueve horas a la semana y menos de seis horas por semana para los beneficiarios menores de 21 años cuando sea médicamente necesario. Los servicios pueden exceder el máximo de acuerdo con la necesidad médica individual. Los servicios pueden ofrecerse por parte de un profesional o un consejero acreditados en cualquier lugar apropiado en la comunidad en persona, por teléfono o por telemedicina.
- Los servicios para pacientes ambulatorios incluyen evaluación, coordinación de casos, consejería, terapia familiar, servicios de medicación, tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos para el trastorno del consumo de opioides, tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos para el trastorno por el y otros trastornos por el consumo de sustancias no opiáceas, educación para pacientes, servicios de recuperación y servicios de intervención de crisis para el trastorno por el consumo de sustancias.
- El tamaño del grupo se limita a no menos de dos (2) y no más de doce (12) beneficiarios.

Servicios de tratamiento intensivo para pacientes ambulatorios

 Se proporcionan servicios intensivos para pacientes ambulatorios a los beneficiarios (un mínimo de nueve horas y un máximo de 19 horas por semana



para adultos; un mínimo de seis horas y un máximo de 19 horas por semana para beneficiarios menores de 21 años) cuando se determine que es médicamente necesario. Los servicios consisten principalmente en consejería y educación sobre los problemas relacionados con las adicciones. Estos servicios los puede ofrecer un profesional o un consejero acreditados en cualquier entorno estructurado. Los servicios de tratamiento intensivo para pacientes ambulatorios se pueden proporcionar en persona, por telemedicina o por teléfono.

 Los servicios de tratamiento intensivo para pacientes ambulatorios incluyen los mismos elementos que los servicios para pacientes ambulatorios. El mayor número de horas de servicio es la diferencia principal.

Servicios de tratamiento residencial (sujeto a autorización del condado)

- El tratamiento residencial es un programa no institucional, de 24 horas, no médico, de estadía a corto plazo que ofrece servicios de rehabilitación a beneficiarios con un diagnóstico de "trastorno por el consumo de sustancias cuando se determine que es médicamente necesario. El beneficiario vivirá en las instalaciones y se le brindará apoyo en sus esfuerzos por restaurar, mantener y aplicar las aptitudes interpersonales y para una vida independiente y de acceso a sistemas de apoyo comunitario. La mayoría de los servicios se prestan en persona; sin embargo, también se pueden ofrecer por telemedicina y por teléfono mientras que una persona se encuentre en un tratamiento residencial. Los profesionales de la salud y residentes trabajan en cooperación para definir límites, establecer prioridades, fijar objetivos y resolver problemas relacionados con los trastornos por el consumo de sustancias. Los objetivos incluyen mantener la abstinencia, prepararse para situaciones que pudieran desencadenar recaídas, mejorar la salud personal y el desempeño social e involucrarse en un cuidado continuo.
- Los servicios residenciales requieren de una autorización previa del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.



- Los servicios residenciales incluyen admisión y evaluación, coordinación de cuidados, consejería individual, consejería grupal, terapia familiar, tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos debido a trastornos por el consumo de opioides, tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos debido a trastornos por el y otros "trastornos por el consumo de sustancias no opioides, así como educación para pacientes, servicios de recuperación y servicios de intervención para crisis por trastornos por el consumo de sustancias.
- Es necesario que los profesionales de la salud de los servicios residenciales ofrezcan medicamentos para el tratamiento de adicciones directamente en donde se encuentran o faciliten el acceso a un tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos en otras instalaciones durante el tratamiento residencial. Los profesionales de la salud en los servicios residenciales no cumplirían con este requisito si proporcionan únicamente la información de contacto de profesionales de la salud del tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos Se exige que los profesionales de la salud de servicios residenciales ofrezcan y receten medicamentos a beneficiarios cubiertos por el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal.

Servicios del programa de tratamiento de opioides (narcóticos)

El programa de tratamiento de opioides (narcóticos) incluye aquellos para pacientes ambulatorios que ofrecen medicamentos aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) para tratar trastornos por el consumo de sustancias cuando lo ordena un médico por ser médicamente necesario. Los programas de tratamiento de opioides (narcóticos) son necesarios para ofrecer y recetar a los beneficiarios medicamentos cubiertos en el vademécum del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal, incluyendo metadona, buprenorfina, naloxona y disulfiram.



• Un beneficiario debe recibir, como mínimo, 50 minutos de sesiones de consejería cada mes natural. Estos servicios de consejería se pueden facilitar en persona, por telemedicina o por teléfono. Los servicios de tratamiento de opioides (narcóticos) incluyen evaluación, coordinación de cuidados, consejería, terapia familiar, psicoterapia médica, servicios de medicación, tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos para el trastorno por el consumo de opioides, tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos para el trastorno por el y trastornos por el uso de otras sustancias no opioides, educación para el paciente, servicios de recuperación y servicios de intervención en crisis por trastornos por el consumo de sustancias.

Servicios de control de la abstinencia

- Los servicios para el control de la abstinencia son urgentes y se proporcionan a corto plazo. Los servicios de control de la abstinencia se pueden proporcionar antes de que se haya realizado una evaluación completa y pueden brindarse en un entorno de paciente ambulatorio, residencial o paciente hospitalizado.
- Independientemente del tipo de entorno, el beneficiario será monitoreado durante el proceso de control de la abstinencia. Los beneficiarios que reciban control de la abstinencia en un entorno residencial u hospitalario residirán en las instalaciones. Los servicios de habilitación y rehabilitación médicamente necesarios son prescritos por un médico con licencia o una persona autorizada para emitir prescripciones con licencia.
- Los servicios de control de la abstinencia incluyen evaluación, coordinación de cuidados, servicios de medicación, tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos, para trastornos por el consumo de opioides, tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos para los trastornos por el consumo de alcohol y los trastornos por el uso de otras sustancias no opioides, servicios de observación y recuperación.

Tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos (MAT, por sus siglas en inglés)

- Los servicios de tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos están disponibles en entornos clínicos y no clínicos. El tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos incluye todos los medicamentos y productos biológicos aprobados por la FDA para tratar los trastornos por el consumo de alcohol, trastornos por el consumo de opioides y cualquier trastorno por el consumo de sustancias. Los beneficiarios tienen el derecho a que se les ofrezca el tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos donde se encuentran o se les puede remitir a otras instalaciones. A continuación, se incluye una lista de los medicamentos aprobados:
 - Acamprosato de calcio
 - Hidrocloruro de buprenorfina
 - Buprenorfina de liberación prolongada inyectable (Sublocade)
 - Hidrocloruro de Naloxona/Buprenorfina
 - Hidrocloruro de Naloxona
 - Naltrexona (oral)
 - Naltrexona microesfera invectable en suspensión (Vivitrol)
 - o Hidrocloruro de lofexidina
 - Disulfiram (Antabuse)
 - Metadona (proporcionada por programas de tratamiento de narcóticos)
- El tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos podría ofrecerse junto con los siguientes servicios: evaluación, coordinación de cuidados, consejería individual, consejería grupal, terapia familiar, servicios de medicación, educación para el paciente, servicios de recuperación, servicios de intervención en crisis para el trastorno por el abuso de sustancias y servicios de control de la abstinencia. Los medicamentos para tratamiento de adicciones pueden proporcionarse como parte de todos los servicios del Sistema de Entrega Organizada de Medi-Cal, incluyendo servicios de tratamiento



- ambulatorio, servicios intensivos ambulatorios, y tratamiento residencial, por ejemplo.
- Los beneficiarios también pueden acceder a tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos fuera del "sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. Por ejemplo, los medicamentos para el tratamiento de adicciones, como la buprenorfina, pueden ser recetados por algunos médicos de cabecera que trabajan con el plan de atención administrada por Medi-Cal o el programa regular de pago por servicios de Medi-Cal y se pueden surtir en una farmacia.

Servicios de recuperación

- Los servicios de recuperación pueden ser importantes para su recuperación y bienestar. Los servicios de recuperación pueden ayudarlo a conectarse con la comunidad de tratamiento para atender su salud y cuidados. Por lo tanto, este servicio enfatiza el papel que usted juega en el manejo de su salud, utilizando estrategias efectivas de apoyo del autocontrol y organizando recursos internos y en la comunidad para facilitar el apoyo continuo de su autocontrol.
- Puede recibir servicios de recuperación de acuerdo con su autoevaluación o la evaluación del profesional de la salud sobre su riesgo de tener una recaída. Los servicios se pueden facilitar en persona, por telemedicina o por teléfono.
- Los servicios de recuperación incluyen evaluación, coordinación de cuidados, consejería individual, consejería grupal, terapia familiar, supervisión de recuperación y elementos para la prevención de recaídas.

Servicios de coordinación de cuidados

 Los servicios de coordinación de cuidados consisten en actividades para la coordinación de los cuidados del trastorno por el consumo de sustancias, cuidados de salud mental y cuidados médicos y facilitar la vinculación a servicios



- y apoyos para su salud. La coordinación de cuidados se facilita con todos los servicios y pueden ocurrir en entornos clínicos o no clínicos, incluyendo en su comunidad.
- Los servicios de coordinación de cuidados incluyen coordinar con profesionales de la salud física y la salud mental para vigilar y apoyar los padecimientos salud; la planificación del alta y la coordinación con servicios auxiliares incluyendo vincularlo con servicios en su comunidad como guarderías, transporte y vivienda.

Manejo de contingencias (varía según el condado)

- Los beneficiarios menores de 21 años pueden ser elegibles para el servicio dentro de Evaluación Temprana y Periódica, Diagnóstico y Tratamiento, independientemente de su condado de residencia.
- Es opcional para los condados participantes proporcionar servicios de manejo de contingencias. El Condado de San Francisco participa de un proyecto piloto con una cantidad limitada de programas.
- Los servicios de manejo de contingencias son un tratamiento basado en la
 evidencia para trastornos por el uso de estimulantes en el que los beneficiarios
 que reúnen los requisitos participarán en un servicio estructurado de manejo de
 contingencias como paciente ambulatorio por 24 semanas, seguido de seis
 meses de tratamiento adicional o más y servicios de apoyo de recuperación sin
 incentivos.
- Las 12 semanas iniciales de los servicios de manejo de contingencias incluyen una serie de incentivos para cumplir con los objetivos del tratamiento, específicamente no utilizar estimulantes (cocaína, anfetaminas y metanfetaminas) lo cual se verificará con un análisis antidopaje de orina. Los incentivos consisten en equivalentes a efectivo (como tarjetas de regalo).
- Los servicios de manejo de contingencias solo están disponibles para los beneficiarios que estén recibiendo servicios en entornos no residenciales



operados por un profesional de la salud participante y que estén inscritos y participen en un tratamiento integral e individualizado.

Servicios móviles para crisis

- Los beneficiarios menores de 21 años pueden ser elegibles para el servicio dentro de Evaluación Temprana y Periódica, Diagnóstico y Tratamiento, independientemente de su condado de residencia.
- Hay servicios móviles para casos de crisis disponibles si usted tiene una crisis de salud mental o por uso de sustancias ("crisis de salud conductual").
- Los servicios móviles para casos de crisis son servicios proporcionados por profesionales de la salud en el lugar en el que usted tiene la crisis, sea su casa, trabajo, escuela u otros, excluyendo los hospitales u otros centros de atención.
 Los servicios móviles para casos de crisis están disponibles las 24 horas, todos los días del año.
- Los servicios móviles para casos de crisis incluyen respuesta rápida, evaluación individual y estabilización basada en la comunidad. Si necesita atención posterior, los proveedores de los servicios móviles le facilitarán también transiciones coordinadas o remisiones a otros servicios.
- El departamento de Servicios de Salud Conductual de San Francisco (San Francisco Behavioral Health Services) cuenta con un área de Servicios Integrales para Crisis (Comprehensive Crisis Services, CCS) que evalúa las llamadas y responde a las llamadas de campo por casos de crisis. Los equipos de campo se componen de dos personas: un clínico con licencia o con licencia y permiso especial X-waiver y un trabajador de la salud.
- CCS ofrece servicios multiétnicos y lingüísticos, incluidos los idiomas predominantes del condado: español, cantonés, mandarín, ruso y tagalo. Hay otros idiomas disponibles mediante servicios de interpretación telefónicos o presenciales.
- El personal de CCS practica estrategias para reducir los daños con un enfoque informado sobre el trauma.



- CCS colabora y coordina con los proveedores que participan del cuidado del beneficiario y con los centros que reciben y estabilizan casos de crisis según sea necesario.
- CCS tiene acceso a los registros médicos electrónicos para revisar la información relativa a los proveedores y las historias clínicas de los beneficiarios que están bajo nuestro cuidado.

Detección, evaluación, intervención breve, remisión a tratamiento

El sistema de prueba de detección de alcohol y drogas, evaluación, intervención breve y remisión a un tratamiento no es un beneficio del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal. Es un beneficio del sistema de pago por servicios y de atención administrada de Medi-Cal para beneficiarios de 11 años en adelante. Los planes de atención administrada deben ofrecer servicios cubiertos para el trastorno de consumo de sustancias, incluyendo un examen de detección de alcohol y drogas, evaluación, intervenciones breves y remisión a tratamiento (SABIRT, por sus siglas en inglés) para beneficiarios de 11 años en adelante.

Servicios de intervención temprana

Los servicios de intervención temprana están cubiertos por el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal para beneficiarios menores de 21 años. Cualquier beneficiario menor de 21 años que tras ser examinado se determine que está en riesgo de desarrollar un trastorno por el consumo de sustancias puede recibir cualquier servicio cubierto bajo el nivel de servicio de paciente ambulatorio como servicios de intervención temprana. No es necesario tener un diagnóstico de trastorno de consumo de sustancias para brindar servicios de intervención temprana a los beneficiarios menores de 21 años.

Examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento (EPSDT)



Los beneficiarios de menos de 21 años tienen derecho a obtener los servicios descritos anteriormente en este manual y también servicios adicionales de Medi-Cal a través de un beneficio denominado examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento.

Para tener derecho a los servicios de examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento, el beneficiario debe ser menor a 21 años y tener Medi-Cal de cobertura completa. El examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento cubre servicios que son médicamente necesarios para corregir o ayudar a los defectos y padecimientos de salud conductuales, físicos y mentales. Se considera que los servicios que sostienen, apoyan, mejoran o hacen más tolerable un padecimiento de salud mental ayudan al padecimiento y están cubiertos como servicios de examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento. Los criterios de acceso para beneficiarios menores de 21 años son diferentes y más flexibles que los criterios de acceso para los adultos que acceden a servicios del Sistema de Entrega Organizada de Medicamentos de Medi-Cal, para cumplir con el mandato de evaluación temprana y periódica, diagnóstico y tratamiento, así como la intención de prevención e intervención temprana de condiciones de trastornos por consumo de sustancias.

Si tiene preguntas acerca de los servicios de examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento llame al 1-888-246-3333 (TTY: 711) o visite la página web del DHCS DHCS DHCS

Los servicios de trastornos por el consumo de sustancias están disponibles por parte de los planes de atención administrada o el programa de pago de servicios del programa regular de Medi-Cal

Los planes de atención administrada deben ofrecer la cobertura de servicios para el trastorno de consumo de sustancias, incluyendo un examen de detección de alcohol y drogas, evaluación, intervenciones breves y remisión a tratamiento (SABIRT) para beneficiarios de 11 años en adelante, incluyendo beneficiarias embarazadas, por parte



del médico de cabecera, así como exámenes de detección de tabaco, alcohol y drogas ilícitas. Los planes de atención administrada también deben facilitar o coordinar la prestación del tratamiento para la adicción mediante el uso de medicamentos (también conocido como tratamiento asistido con medicamentos) facilitado por el médico de cabecera, como paciente hospitalizado, en las salas de emergencia y otros entornos médicos bajo contrato. Los planes de atención administrada también deben prestar los servicios de emergencia necesarios para estabilizar al beneficiario, incluyendo la desintoxicación voluntaria como paciente hospitalizado.

CÓMO OBTENER LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE ENTREGA ORGANIZADA DE MEDICINAS DE MEDI-CAL

¿Cómo obtengo los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal?

Si cree que necesita servicios de tratamiento por el consumo de sustancias, puede obtener estos servicios solicitándolos al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. Puede llamar al número sin costo de su condado indicado al inicio de este manual. También puede ser remitido al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado para servicios de tratamiento por trastornos por el consumo de sustancias de otras maneras.

Es obligación del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado aceptar remisiones para servicios de tratamiento por el trastorno por el consumo de sustancias por parte de los médicos, los profesionales especializados en salud conductual y otros proveedores de atención primaria, cuando consideren que usted podría necesitar estos servicios y por parte de su plan de salud de atención administrada de Medi-Cal, si usted es beneficiario. Usualmente, su médico general o el plan de salud de atención administrada de Medi-Cal necesitará su permiso o el permiso del padre o cuidador de un niño para hacer la remisión, a no ser que se trate de una emergencia. Otras personas y organizaciones también pueden hacer remisiones al condado, incluyendo escuelas, departamentos de Bienestar o de Servicios Sociales del condado, tutores o familiares y agencias del orden público.

Los servicios cubiertos están disponibles a través de la red de profesionales de la salud de San Francisco. Si cualquier profesional de la salud bajo contrato tiene alguna objeción para desempeñar o apoyar cualquier servicio cubierto, San Francisco hará que otro profesional de la salud preste el servicio. Su condado no puede negar una solicitud para realizar una evaluación inicial para determinar si usted cumple con los



criterios para acceder a servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.

Para ver cómo solicitar la transición de cuidados, consulte la página 67.

¿Dónde obtengo los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal?

San Francisco participa en el programa del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal. Puesto que usted es residente de San Francisco, puede obtener servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal en el condado donde vive a través del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal. Para servicios del Sistema de Entrega Organizada de Medicamentos de Medi-Cal no proporcionados en su condado, su condado dispondrá la forma para que usted reciba los servicios fuera del condado cuando sea necesario y apropiado. Su condado participante en el Sistema de Entrega Organizada de Medicamentos de Medi-Cal tiene proveedores de tratamiento de trastornos por consumo de sustancias disponibles para tratar condiciones que están cubiertas por el condado participante en el Sistema de Entrega Organizada de Medicamentos de Medi-Cal. Otros condados que no participen en el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal pueden prestar los siguientes servicios de medicamentos de Medi-Cal:

- Tratamiento intensivo para pacientes ambulatorios
- Tratamiento de opioides (narcóticos)
- Tratamiento a pacientes ambulatorios
- Servicio residencial perinatal de abuso de sustancias (sin incluir habitación y alimentos)

Si tiene menos de 21 años, también tiene derecho a los servicios de examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento en cualquier otro condado del estado.



Cuidados después del horario de atención

Los beneficiarios pueden llamar al 1-888-246-3333 o 1-415-255-3737 (TTY: 711). Los beneficiarios que buscan ayuda para el control de la abstinencia pueden dirigirse directamente a los sitios de los proveedores.

¿Cómo saber cuándo necesito ayuda?

Muchas personas tienen momentos difíciles en su vida y pueden experimentar problemas relacionados con el consumo de sustancias. Lo más importante que hay que recordar es que hay ayuda disponible. Si tiene derecho a Medi-Cal y piensa que podría necesitar ayudar profesional, solicite una evaluación del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado para saber con certeza si requiere la ayuda, puesto que actualmente reside en un condado participante en el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.

¿Cómo saber si un niño o adolescente necesitan ayuda?

Puede contactar al plan del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado de su condado participante para una evaluación de su niño o adolescente si cree que demuestra alguna señal de consumo de sustancias. Si su niño o adolescente reúnen los requisitos para recibir beneficios de Medi-Cal y la evaluación del condado indica que son necesarios los servicios de tratamiento de drogas y alcohol cubiertos por el condado participante, el condado se encargará de que su niño o adolescente reciba los servicios.

¿Cuándo puedo obtener los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado?



El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe cumplir con los estándares estatales para el horario de citas para recibir los servicios del "sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe ofrecerle una cita que cumpla con los siguientes estándares de horario para citas:

- En un lapso de 10 días hábiles a partir de su solicitud no urgente para iniciar servicios con un profesional de la salud de los servicios de trastorno de consumo de sustancias para servicios como paciente ambulatorio y servicios intensivos de paciente ambulatorio.
- En un lapso de 3 días hábiles a partir de su solicitud de servicios del programa de tratamiento de opioides (narcóticos).
- Una cita de seguimiento no urgente en un lapso de 10 días si está bajo tratamiento por un trastorno continuo de uso de sustancias, excepto en ciertos casos identificados por su profesional de la salud de tratamientos.

Sin embargo, estos plazos pueden ser más largos si su proveedor ha decidido que un tiempo más largo de espera es médicamente apropiado y no es dañino para su salud. Si considera que el plazo de espera es perjudicial para su salud, comuníquese con su plan llamando al [1-888-246-3333]. Tiene derecho a presentar una queja si no recibe atención en el plazo oportuno. Para más información sobre cómo presentar una queja, consulte la sección "Proceso de quejas" de este manual.

¿Quién decide qué servicios obtendré?

Usted, su profesional de la salud y el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado deciden qué servicios debe recibir mediante del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. Un profesional de la salud de servicios del trastorno por el consumo de sustancias hablará con usted y por medio



de una evaluación, le ayudarán a determinar qué servicios son apropiados de acuerdo con sus necesidades. Podrá recibir servicios que necesita mientras su profesional de la salud realiza esta evaluación.

Si es menor de 21 años el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe proporcionar los servicios médicamente necesarios que ayuden a corregir o mejorar su padecimiento de salud mental. Los servicios que sostienen, apoyan, mejoran o hacen más tolerable un padecimiento de salud conductual se consideran médicamente necesarios.

CÓMO OBTENER SERVICIOS DE SALUD MENTAL

¿Dónde obtengo servicios especializados de salud mental?

Puede obtener servicios especializados de salud mental en el condado donde vive y fuera de su condado si es necesario. Cada condado tiene servicios especializados de salud mental para niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. Si es menor de 21 años, reúne los requisitos para recibir la cobertura y los beneficios adicionales incluidos en los servicios de examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento.

Su plan de salud mental determinará si cumple con los criterios para tener acceso a los servicios especializados de salud mental. Si es el caso, el plan de salud mental lo remitirá a un profesional de salud mental quien lo evaluará para determinar los servicios que necesita. También puede solicitar una evaluación de su plan de atención administrada si es beneficiario. Si el plan de atención administrada determina que usted cumple con los criterios para tener acceso a los servicios especializados de salud mental, el plan de atención administrada le remitirá para recibir los servicios del plan de salud mental o le ayudará a hacer la transición del plan de atención administrada al plan de salud mental. No hay un camino equivocado para llegar a los servicios de salud mental, lo que significa que incluso podría recibir servicios especializados de salud mental a través de su plan de atención administrada además de los servicios



especializados de salud mental a través de su profesional de la salud mental si este determina que los servicios son clínicamente apropiados para usted, siempre que dichos servicios se coordinen y no se dupliquen.

CRITERIOS DE ACCESO Y NECESIDAD MÉDICA

¿Cuál es el criterio de acceso para la cobertura de servicios de tratamiento para el trastorno por el consumo de sustancias?

El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado trabajará con usted y con su profesional de la salud para decidir si cumple el criterio de acceso para recibir servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, como parte del proceso de decisión sobre si usted necesita servicios de tratamiento por el consumo de sustancias. Esta sección explica cómo tomará dicha decisión su condado participante.

Su profesional de la salud trabajará con usted para realizar una evaluación y determinar qué servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal son más apropiados para usted. Esta evaluación debe realizarse en persona, a través de telemedicina o por teléfono. Puede recibir algunos servicios mientras la evaluación ocurre.

Después de que su profesional de la salud complete la evaluación, este determinará si usted cumple con los siguientes criterios de acceso para recibir servicios a través del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal:

- Estar inscrito en Medi-Cal.
- Residir en un condado que participe en el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal.
- Los beneficiarios mayores de 21 deben tener por lo menos un diagnóstico del Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales de un trastorno relacionado a sustancias y adictivo (con la excepción de los trastornos



- relacionados al tabaco y aquellos no relacionados a las sustancias) o haya tenido por lo menos un diagnóstico del Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales de un trastorno relacionado a las sustancias y adictivo antes de ser encarcelado o durante un encarcelamiento (con la excepción de los trastornos relacionados al tabaco y aquellos no relacionados a las sustancias).
- Los beneficiarios menores de 21 años pueden recibir todos los servicios del Sistema de Entrega Organizada de Medicamentos de Medi-Cal cuando un proveedor determine que el servicio corregiría o mejoraría el mal uso de sustancias de un trastorno por consumo de sustancias, aunque no se haya determinado un diagnóstico. Incluso si su condado de residencia no participa en el sistema de Entrega Organizada de Medicamentos de Medi-Cal, si usted tiene menos de 21 años, igualmente puede recibir estos servicios.
- Debe cumplir con la definición de necesidad médica establecida por la American Society of Addiction Medicine (ASAM, Sociedad Americana de Medicina de la Adicción) para obtener servicios basados en el criterio ASAM, que establece las normas de tratamiento nacionales para las afecciones relacionadas con adicciones y uso de sustancias.

¿Qué es la necesidad médica?

Los servicios que reciba deben ser médicamente necesarios y apropiados para tratar su padecimiento. Para las personas de 21 años en adelante, un servicio es médicamente necesario cuando es razonable y necesario para proteger su vida, prevenir una enfermedad o incapacidad considerable o para aliviar un dolor intenso. Para los beneficiarios menores de 21 años, un servicio es médicamente necesario si este corrige o ayuda al uso indebido de sustancias o a un trastorno por el consumo de sustancias. Se considera que los servicios que sostienen, apoyan, mejoran o hacen más tolerable el uso indebido de sustancias o un trastorno por el consumo de sustancias ayudan al padecimiento y, por lo tanto, están cubiertos como servicios de examen periódico y oportuno, diagnóstico y tratamiento.



SELECCIÓN DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD

¿Cómo encuentro a un profesional de la salud que proporcione el tratamiento que necesito para un trastorno por el consumo de sustancias?

El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado puede imponer ciertos límites a su opción de profesionales de la salud. Puede solicitar que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le ofrezca varias opciones de profesionales de la salud inicialmente. El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado también debe permitirle cambiar de profesionales de la salud. Si solicita cambiar de profesionales de la salud, el condado debe permitirle escoger un proveedor en la medida de lo posible.

Se exige que su condado publique un directorio actualizado de profesionales de la salud en línea. Si tiene preguntas acerca de sus profesionales de la salud actuales o quisiera un directorio de profesionales de la salud actualizado, visite el sitio web de su condado: https://www.sfdph.org/dph/comupg/oservices/mentalHlth/CBHS/default.asp o llame al número sin costo del condado (1-888-246-3333). Con solicitud previa, puede tener una copia impresa de este directorio de proveedores sin cargo en un plazo de cinco días después de haberla solicitado. Con su permiso, también podemos enviarle este directorio por correo electrónico.

En ocasiones, los profesionales de la salud bajo contrato con el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado elijen no prestar más sus servicios a este sistema, o ya no aceptan a los pacientes del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal por su cuenta o a petición del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. Cuando esto ocurre, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe hacer un esfuerzo de buena fe en dar aviso por escrito de que ha cesado el contrato del condado con algún profesional de la salud en un lapso de 15 días a partir de que se dio aviso del cese, a



cada persona que estaba recibiendo servicios de tratamiento para el trastorno por el consumo de sustancias de ese profesional de la salud.

Los indígenas estadounidenses y nativos de Alaska que tengan derecho a recibir servicios de Medi-Cal y residan en condados que hayan optado por el "sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, también pueden recibir servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado a través de los profesionales de la salud indígenas que tengan la acreditación DMC necesaria.

Una vez que encuentre un profesional de la salud, ¿puede el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado indicarle al profesional de la salud qué servicios recibo?

Usted, su profesional de la salud y el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado están todos involucrados en decidir qué servicios necesita recibir a través del condado siguiendo el criterio de acceso y la lista de servicios cubiertos del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal. A veces el condado dejará que usted y el profesional de la salud decidan. Otras veces, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado puede exigir que su profesional de la salud pida al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado revisar las razones por las cuales el profesional de la salud cree que usted necesita un servicio antes de que este se le proporcione. El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe hacer uso de un profesional calificado para hacer la revisión.

Este proceso de revisión se conoce como el proceso de autorización del plan. La autorización previa para los servicios se permite solo para los servicios residenciales y de hospitalización (sin incluir los servicios para el control de la abstinencia). El proceso de autorización del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe seguir plazos específicos. Para una autorización estándar, el sistema de



entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe tomar una decisión en cuanto a la solicitud de su profesional de la salud en un lapso de 14 días calendario.

Si usted o su profesional de la salud lo solicitan, o si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado cree que conviene a sus intereses obtener más información de su profesional de la salud, se puede ampliar el plazo hasta por 14 días naturales adicionales. Un ejemplo de cuando podría convenir a sus intereses una prórroga es cuando el condado cree que podría aprobar la solicitud de autorización de su profesional de la salud si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado tuviera información adicional de su profesional de la salud y tuviera que negar la solicitud sin la información. Si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado amplía el plazo, el condado le enviará un aviso por escrito sobre la prórroga.

Si el condado no toma una decisión dentro del plazo requerido para una solicitud de autorización estándar o de emergencia, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado deberá enviarle un aviso de determinación adversa de beneficios indicándole que los servicios han sido negados e informándole que puede presentar una apelación o solicitar una audiencia imparcial estatal.

Puede pedir más información al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado sobre su proceso de autorización.

Si no está de acuerdo con la decisión del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado sobre un proceso de autorización, puede presentar una apelación ante el condado o solicitar una audiencia imparcial estatal. Para más información, consulte la sección de Resolución de problemas.

¿Qué profesionales de la salud son parte del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado?

Si usted es nuevo en el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, puede encontrar una lista completa de profesionales de la salud en su plan del condado en

https://www.sfdph.org/dph/comupg/oservices/mentalHith/CBHS/default.asp, que contiene información acerca de dónde están ubicados los profesionales de la salud, los servicios que ofrecen para el tratamiento del trastorno por el consumo de sustancias y otra información para ayudarlo a obtener cuidados, incluyendo información acerca de los servicios culturales y de idiomas disponibles por parte de los profesionales de la salud. Llame al número sin costo de su condado ubicado en la sección inicial de este manual si tiene preguntas acerca de los profesionales de la salud.

SU DERECHO A ACCEDER A LOS REGISTROS MÉDICOS Y A LA INFORMACIÓN SOBRE EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES MEDIANTE DISPOSITIVOS INTELIGENTES

Su condado tiene la obligación de crear y mantener un sistema seguro para que usted pueda acceder a sus registros médicos y encontrar un proveedor mediante las tecnologías comunes, como una computadora, una tableta inteligente o un dispositivo móvil. Este sistema se llama Interfaz de programación de aplicaciones (API) de acceso de los pacientes. En el siguiente enlace, puede encontrar información para considerar respecto de la selección de una aplicación para acceder a sus registros médicos, encontrar un proveedor y recursos informativos para los miembros:

https://www.sfdph.org/dph/comupg/oservices/mentalHlth/CBHS/default.asp.

El Condado de San Francisco implementará la API de acceso de los pacientes a lo largo del año calendario 2024. Una vez que la API esté plenamente disponible, este manual se actualizará y se distribuirá.

AVISO DE DETERMINACIÓN ADVERSA DE BENEFICIOS

¿Qué derechos tengo si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado niega los servicios que deseo o que creo necesitar?

Si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, niega, limita, reduce, retrasa o suspende los servicios que desea o cree que debería obtener, usted tiene derecho a un aviso escrito (llamado "aviso de determinación adversa de beneficios") del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. También tiene derecho a estar en desacuerdo con la decisión y presentar una apelación. Las secciones a continuación describen su derecho al aviso y lo que puede si no está de acuerdo con la decisión del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.

¿Qué es una notificación de determinación adversa de beneficios?

Se entiende como determinación adversa de beneficios cualquiera de las siguientes acciones

que tome el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado:

- La negativa o la autorización limitada a un servicio solicitado, incluyendo las determinaciones basadas en el tipo o nivel del servicio, la necesidad médica, idoneidad, entorno o efectividad de un beneficio que tiene cobertura.
- 2. La reducción, suspensión o cese de un servicio previamente autorizado.
- 3. La negativa, en su totalidad o en parte, al pago de un servicio.
- No prestar los servicios de manera oportuna.
- 5. No cumplir con actuar dentro de los plazos requeridos para una resolución estándar de quejas y apelaciones (si usted presenta una queja ante el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado y el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado no le responde con una decisión escrita de su queja en un lapso de 90 días. Si presenta una



apelación ante el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado y el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado no le responde con una decisión por escrito sobre su apelación en un lapso de 30 días o si presentó una apelación urgente y no recibió una respuesta en 72 horas).

 La negativa a la solicitud de un beneficiario para disputar la responsabilidad financiera.

¿Qué es un aviso de determinación adversa de beneficios?

Un aviso de determinación adversa de beneficios es una carta escrita que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le enviará si toma la decisión de negar, limitar, reducir, retrasar o suspender los servicios que usted y su profesional de la salud creen que debería obtener. Esto incluye la negativa a pagar un servicio, una negativa basada en la aserción de que los servicios no están cubiertos, o una negativa que afirme que el servicio es para el sistema de prestación equivocado, o una negativa de una solicitud para disputar la responsabilidad financiera. Un aviso de determinación adversa de beneficios se utiliza también para indicarle si su queja, apelación o apelación urgente no se resolvió a tiempo, o si no obtuvo los servicios dentro del plazo estándar del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado para prestar los servicios. Usted tiene el derecho a recibir un aviso de determinación adversa de beneficios.

Plazo del aviso

El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe enviar el aviso al beneficiario por correo al menos 10 días antes de la fecha de acción de cese, suspensión o reducción de un servicio del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado previamente autorizado. El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado también debe enviar el aviso al beneficiario por correo en un lapso de dos días hábiles a partir de la decisión de negar



el pago o las decisiones que resulten en una negativa, retraso o modificación de todos o parte de los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal.

¿Obtendré un aviso de determinación adversa de beneficios cada vez que no obtenga los servicios que desee?

Sí. Deberá recibir una notificación de determinación adversa de beneficios. Sin embargo, si no recibe un aviso, podrá presentar una apelación ante el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado o si ha completado el proceso de apelación, puede solicitar una audiencia imparcial estatal. Cuando contacte a su condado, indique que ha sufrido una determinación adversa de beneficios pero que no recibió un aviso. Se incluye en este manual la información sobre cómo presentar una apelación o solicitar una audiencia imparcial estatal. La información también debe estar disponible en la oficina de su profesional de la salud.

¿Qué me dirá el aviso de determinación adversa de beneficios?

El aviso de determinación adversa de beneficios le comunicará lo siguiente:

- Las acciones que sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado ha tomado, que lo afectan a usted y a su capacidad de obtener servicios.
- La fecha en la cual la decisión entrará en vigor y la razón del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado para dicha decisión.
- Las reglas estatales o federales en las cuales el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado basó la decisión.
- Sus derechos si no está de acuerdo con lo que hizo el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.
- Cómo recibir copias de los documentos, registros y demás información relacionados con la decisión del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.



- Cómo presentar una apelación ante el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.
- Cómo solicitar una audiencia imparcial estatal.
- Cómo presentar una apelación urgente o solicitar una audiencia imparcial urgente.
- Cómo obtener ayuda para presentar una apelación o solicitar una audiencia imparcial estatal.
- Con cuánto tiempo cuenta para presentar una apelación o solicitar una audiencia imparcial estatal.
- Su derecho a continuar recibiendo los servicios mientras espera la decisión de una apelación o audiencia imparcial estatal, cómo solicitar la continuación de estos servicios y si Medi-Cal cubrirá los costos de estos servicios.
- Cuándo presentar su apelación o solicitud de audiencia imparcial estatal si desea que continúen los servicios.

¿Qué debo hacer cuando reciba un aviso de determinación adversa de beneficios?

Cuando reciba un aviso de determinación adversa de beneficios, debe leer cuidadosamente toda la información en el aviso. Si no entiende el aviso, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado puede ayudarlo. También puede pedirle a otra persona que le ayude.

Puede solicitar una continuación del servicio que haya sido descontinuado al presentar una apelación o una solicitud para audiencia imparcial estatal. Debe solicitar la continuación de los servicios no más de 10 días naturales después de la fecha del matasellos del aviso de determinación adversa de beneficios o la entrega personal del mismo o antes de la fecha en que el cambio entrará en vigor.



42

PROCESOS PARA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

¿Qué pasa si no obtengo los servicios que deseo del Plan del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado?

El *sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado tiene una manera de resolver un problema sobre cualquier tema relacionado con los servicios de tratamientos para el trastorno por el consumo de sustancias que esté recibiendo. Esto se conoce como proceso de resolución de problemas y podría involucrar los siguientes procesos:

- Proceso de quejas: una expresión de descontento acerca de cualquier asunto relacionado con los servicios de tratamiento por trastorno de consumo de sustancias, distinto a una determinación adversa de beneficios.
- 2. Proceso de apelación: la revisión de una decisión que se tomó con respecto a sus servicios de tratamiento del trastorno por el consumo de sustancias (negación, suspensión o reducción) por parte del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado o su profesional de la salud.
- Proceso de audiencia imparcial estatal: la revisión para asegurar que reciba los servicios de tratamiento del trastorno por el consumo de sustancias a los cuales tiene derecho bajo el programa Medi-Cal.

Presentar una queja o apelación, o solicitar una audiencia imparcial estatal no se considerará una acción en su contra y no afectará los servicios que reciba. Cuando su queja o apelación haya concluido, su sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado les notificará a usted y a sus proveedores, padres y tutores sobre el resultado final. Cuando su audiencia imparcial estatal esté completa, la oficina de audiencias parciales estatales les notificará a usted y al profesional de la salud sobre el resultado final.

Infórmese más acerca de cada proceso de resolución de problemas a continuación.



¿Puedo obtener ayuda para presentar una apelación, queja o audiencia imparcial estatal?

El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado tendrá personal disponible para explicarle estos procesos y ayudarle a reportar un problema, presentar una queja, apelación o solicitar una audiencia imparcial estatal. También pueden ayudarle a decidir si tiene derecho a lo que se llama "proceso de urgencia", lo cual significa que este será revisado más rápidamente ya que su salud o estabilidad están en riesgo. También puede autorizar a otra persona a actuar en su nombre, incluyendo a su profesional de la salud de tratamiento del trastorno por el consumo de sustancias o defensor. Si desea ayuda, llame al 1-888-246-3333. Su sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe darle la ayuda razonable para llenar los formularios y otros trámites relacionados con una queja o apelación. Esto incluye, pero no está limitado a, facilitar los servicios de interpretación y números telefónicos sin costo con capacidad de Teletipo, dispositivo de telecomunicaciones para sordos e intérprete.

¿Qué pasa si necesito ayuda para resolver un problema con el plan del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, pero no deseo presentar una queja o apelación?

Puede obtener ayuda del estado si tiene problemas para encontrar al personal correcto en el condado para ayudarlo a resolver su problema con el sistema.

Puede contactar a la Oficina del Defensor del Beneficiario del Departamento de Servicios de Atención Médica, de lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m. (excepto días festivos), al **888-452-8609** o por correo electrónico a MMCDOmbudsmanOffice@dhcs.ca.gov.



Importante: los mensajes de correo electrónico no se consideran confidenciales. No debe incluir su información personal en un mensaje de correo electrónico.

Puede obtener ayuda legal gratuita en su oficina de asistencia legal local u otros grupos. Puede preguntar sobre sus derechos a una audiencia sobre la asistencia legal gratuita de la Unidad de Respuesta e Investigación Pública

Llame sin costo al: 1-800-952-5253

1-800-952-8349

Si es sordo y requiere un dispositivo de telecomunicación para sordos, llame al:



PROCESO DE QUEJAS

¿Qué es una queja?

Una queja es una expresión de insatisfacción acerca de cualquier asunto relacionado con sus servicios de tratamiento del trastorno por el consumo de sustancias que no sea alguno de los problemas cubiertos por los procesos de apelación y audiencia imparcial estatal.

El proceso de quejas:

- incluye procedimientos simples y fáciles de entender que le permiten presentar su queja de manera oral o escrita;
- no se tomará en su contra o contra su profesional de la salud de ninguna manera;
- le permitirá autorizar a otra persona a actuar en su nombre, incluyendo a un profesional de la salud o a un defensor- Si autoriza a otra persona a actuar en su nombre, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado podría pedirle que firme un formulario autorizando al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado a divulgar información a dicha persona;
- se asegurará de que los individuos que toman las decisiones estén calificados para hacerlo y no estén involucrados en ningún nivel previo de revisión o toma de decisiones;
- identifica las funciones y responsabilidades de usted, del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado y de su profesional de la salud;
- ofrece una resolución para la queja en los plazos requeridos.

¿Cuándo puedo presentar una queja?



Puede presentar una queja ante el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado en cualquier momento si no está satisfecho con los servicios de tratamiento del trastorno por el consumo de sustancias del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado o tiene otro problema con respecto al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.

¿Cómo puedo presentar una queja?

Puede llamar al número sin costo del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado para obtener ayuda con una queja. El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le proporcionará sobres con su dirección ya impresa en todas las sucursales del profesional de la salud para que envíe su queja por correo. Las quejas se pueden presentar de manera oral o por escrito. Las quejas orales no necesitan un seguimiento por escrito. Si desea presentar su queja por escrito, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le proporcionará en todos los centros de proveedores sobres con la dirección incluida para que usted envíe su queja por correo. Si usted no tiene un sobre con la dirección incluida, puede enviar su queja directamente a la dirección que se proporciona en la portada de este manual.

¿Cómo sé si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado recibió mi queja?

El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado está obligado a informarle que recibió su queja enviándole una confirmación por escrito en el plazo de 5 días calendario tras la recepción. Están exentas las quejas recibidas por teléfono o en persona, las cuales usted está de acuerdo en considerar resueltas para el final del siguiente día hábil, y puede que usted no reciba una carta.

¿Cuándo se tomará una decisión sobre mi queja?



El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe tomar una decisión acerca de su queja en un lapso de 90 días naturales a partir de la fecha en la cual presentó su queja. Los plazos podrán ampliarse hasta por 14 días naturales si usted solicita una prórroga, o si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado cree que es necesario obtener información adicional y que el retraso podría ser para beneficio de usted. Un ejemplo de cuándo podría serle de beneficio un retraso es cuando el condado cree que podría resolver su queja si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado tuviera más tiempo para obtener información de usted u otras personas involucradas.

¿Cómo sé si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado ha tomado una decisión con respecto a mi queja?

Cuando se haya tomado una decisión respecto a su queja, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le avisará por escrito a usted o a su representante sobre la decisión. Si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado no le avisa a usted o a cualquier parte afectada sobre la decisión de la queja a tiempo, entonces el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe proporcionarle un aviso de determinación adversa de beneficios informándole sobre su derecho a solicitar una audiencia imparcial estatal. El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado está obligado a darle un aviso de la determinación adversa de beneficios en la fecha en que el plazo se cumpla.

¿Existe una fecha límite para presentar una queja?

Puede presentar una queja en cualquier momento.



PROCESO DE APELACIÓN (ESTÁNDAR Y URGENTE)

El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado es responsable por permitirle disputar alguna decisión sobre sus servicios de tratamiento del trastorno por el consumo de sustancias que hayan tomado el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado o sus profesionales de la salud y con la cual usted no esté de acuerdo. Existen dos maneras de solicitar una revisión. Una manera es utilizando el proceso de apelación estándar. La otra manera es utilizando el proceso de apelación urgente. Estos dos tipos de apelación son similares; sin embargo, existen requisitos específicos para poder solicitar una apelación urgente. Los requisitos específicos se explican a continuación.

¿Qué es una apelación estándar?

Una apelación estándar es la solicitud para revisar un problema con el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado o su profesional de la salud, que incluya una negación o cambios a los servicios que usted cree necesarios. Si solicita una apelación estándar, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado puede tomar hasta 30 días para revisarla. Si usted considera que esperar 30 días pondría su salud en riesgo, debe solicitar una 'apelación urgente'.

El proceso de apelación estándar:

- permite presentar una apelación en persona, por teléfono o por escrito;
- garantiza que presentar una apelación no en detrimento suyo o de su profesional de la salud de ninguna manera;
- permite que autorice a otra persona a actuar en su nombre, incluyendo a un profesional de la salud o un defensor. Si autoriza a otra persona a actuar en su nombre, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado podría solicitarle firmar un formulario autorizando al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado a que divulgue información a dicha persona;



- logra que sus beneficios continúen tras realizar la solicitud de apelación y dentro del plazo requerido de 10 días a partir la fecha del matasellos en su aviso de determinación adversa de beneficios o de la fecha en que se le entregó personalmente. No es necesario pagar por la continuación de servicios mientras esté pendiente la apelación. Si solicita una continuación del beneficio y la decisión final de la apelación confirma la decisión de reducir o descontinuar el servicio que recibe, es posible que se le exija pagar el costo de los servicios prestados mientras que la apelación estaba pendiente;
- asegura que las personas que tomarán la decisión estén calificadas para hacerlo
 y no estén involucradas en ningún nivel previo de revisión o toma de decisiones;
- permite que usted o a su representante examinen el expediente de su caso, incluyendo su historial médico y cualquier otro documento o registro considerado antes y durante el proceso de apelación;
- permite que tenga una oportunidad razonable de presentar evidencia e imputaciones de hecho o derecho, en persona o por escrito;
- permite que usted, su representante o el representante legal del patrimonio de un beneficiario fallecido se incluyan como las partes de la apelación;
- le avisará que su apelación está bajo revisión mediante una confirmación por escrito;
- le informa sobre su derecho a solicitar una audiencia imparcial estatal, una vez concluido el proceso de apelación.

¿Cuándo puedo presentar una apelación?

Puede presentar una apelación ante el plan del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado en las siguientes situaciones:

 Su condado o uno de los profesionales de la salud bajo contrato con el condado deciden que usted no tiene el derecho de recibir ningún servicio de tratamiento para el trastorno por el consumo de sustancias porque usted no cumple con los criterios de acceso.



- Su profesional de la salud cree que necesita un servicio de tratamiento por trastorno por el consumo de sustancias y pide una aprobación al condado, pero el condado no está de acuerdo y niega la solicitud de su profesional de la salud o cambia el tipo o frecuencia del servicio.
- Su profesional de la salud ha pedido una aprobación al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, pero el plan del condado necesita más información para tomar una decisión y no concluye a tiempo el proceso de aprobación.
- El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado no le proporciona los servicios dentro de los plazos establecidos por el *sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.
- Usted no considera que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le proporciona los servicios de forma suficientemente oportuna como para cubrir sus necesidades.
- Su queja, apelación o apelación urgente no se resolvieron a tiempo.
- Usted y su profesional de la salud no están de acuerdo sobre los servicios de "trastorno por el consumo de sustancia que necesita.

¿Cómo puedo presentar una apelación?

Puede llamar al número sin costo del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado para obtener ayuda con la presentación de la apelación. El plan le facilitará sobres con su dirección ya impresa en todas las sucursales del profesional de la salud para que envíe su apelación por correo. Las apelaciones se pueden presentar de manera oral o por escrito.

¿Cómo sé si se ha tomado una decisión sobre mi apelación?

El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado de su condado le notificará a usted o a su representante por escrito acerca de la decisión de su apelación. Ese aviso incluirá la siguiente información:

- Los resultados del proceso de resolución de la apelación.
- La fecha en la que se tomó la decisión de la apelación.
- Si la apelación no se resolvió totalmente a su favor, el aviso también contendrá información sobre su derecho a una audiencia imparcial estatal y el procedimiento para solicitar una audiencia imparcial estatal.

¿Existe una fecha límite para presentar una apelación?

Debe presentar una apelación en un lapso de 60 días a partir de la fecha del aviso de determinación adversa de beneficios. Tenga presente que no siempre recibirá un aviso de determinación adversa de beneficios. No habrá fechas límites para presentar una apelación cuando no reciba un aviso de determinación adversa de beneficios, por lo que puede presentar este tipo de apelación en cualquier momento.

¿Cuándo se tomará una decisión sobre mi apelación?

El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado debe tomar una decisión sobre su apelación en un lapso de 30 días naturales a partir de la fecha en la que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado reciba su solicitud de apelación. Los plazos podrán ampliarse hasta por 14 días naturales si usted solicita una prórroga o si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado cree que existe la necesidad de obtener información adicional y que el retraso es para beneficio de usted. Un ejemplo de cuándo podría ser de beneficio para usted un retraso es cuando el condado cree que podría aprobar su apelación si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado tuviera más tiempo para obtener información de usted o de su profesional de la salud.



¿Qué pasa si no puedo esperar 30 días para la decisión sobre mi apelación?

El proceso de apelación puede ser más rápido si reúne los requisitos para el proceso de apelación urgente.

¿Qué es una apelación urgente?

Una apelación urgente es una manera más rápida de decidir sobre una apelación. El proceso de apelación urgente sigue un proceso similar al proceso de apelación estándar. Sin embargo, debe demostrar que la espera de una apelación estándar podría empeorar su afección por uso de sustancias. El proceso de apelación urgente también sigue fechas límites distintas a las de la apelación estándar. El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado tiene 72 horas para revisar las apelaciones urgentes. No es necesario hacer la petición para una apelación urgente por escrito.

¿Cuándo puedo presentar una apelación urgente?

Si cree que una espera de hasta 30 días naturales a partir de que se tome la decisión de una apelación estándar podría poner en riesgo su vida, salud o su capacidad para alcanzar, mantener o recuperar alguna función al máximo, puede solicitar una resolución urgente de la apelación. Si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado está de acuerdo en que su apelación cumple con los requisitos para una apelación urgente, su condado resolverá la apelación urgente en un lapso de 72 horas a partir de que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado reciba la apelación.

Los plazos podrán ampliarse hasta por 14 días calendario si usted solicita una prórroga, o si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado demuestra que existe la necesidad de obtener información adicional y que el retraso es para beneficio de usted. Si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal



del condado amplía el plazo, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le dará una explicación escrita sobre porqué se amplió el plazo.

Si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado decide que su apelación no reúne los requisitos para una apelación urgente, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado deberá hacer un esfuerzo razonable para darle un aviso verbal oportuno y le notificará por escrito en un plazo de 2 días naturales, indicando la razón de la decisión. Su apelación seguirá los plazos de la apelación estándar señalados anteriormente en esta sección. Si no está de acuerdo con la decisión del condado en cuanto a que su apelación no cumple con el criterio de apelación urgente, puede presentar una queja.

Una vez que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado resuelva su solicitud de apelación urgente, el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le notificará a usted y a todas las partes afectadas de manera oral y escrita.

PROCESO DE AUDIENCIA IMPARCIAL ESTATAL

¿Qué es una audiencia imparcial estatal?

Una audiencia imparcial estatal es una revisión independiente realizada por el Departamento de Servicios Sociales de California para asegurar que usted reciba los servicios de tratamiento del trastorno por el consumo de sustancias a los cuales tenga derecho bajo el programa Medi-Cal. También puede visitar la página del Departamento de Servicios Sociales de California https://www.cdss.ca.gov/hearing-requests para recursos adicionales.

¿Cuáles son mis derechos en una audiencia imparcial estatal?

Tiene derecho a:

- una audiencia ante el departamento de servicios sociales de California (también denominada audiencia imparcial estatal);
- recibir información sobre cómo solicitar una audiencia imparcial estatal;
- recibir información sobre las reglas que rigen la representación en la audiencia imparcial estatal;
- que sus beneficios continúen a petición de usted durante el proceso de audiencia imparcial estatal si solicita una audiencia imparcial estatal dentro de los plazos requeridos.

¿Cuándo puedo solicitar una audiencia imparcial estatal?

Puede solicitar una audiencia imparcial estatal:

- si ha concluido el proceso de apelación del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado;
- si su condado o uno de los profesionales de la salud bajo contrato con el condado decide que usted no tiene derecho a recibir ningún servicio de



- tratamiento para el trastorno por el consumo de sustancias porque usted no cumple con los criterios de acceso;
- si su profesional de la salud cree que necesita un servicio de tratamiento para el "trastorno por el consumo de sustancias" y pide una aprobación del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, pero el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado no está de acuerdo y niega la solicitud de su profesional de la salud o cambia el tipo o frecuencia de servicio;
- si su profesional de la salud ha pedido una aprobación al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, pero el plan del condado necesita más información para tomar una decisión y no concluye a tiempo el proceso de aprobación;
- si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado no le proporciona los servicios dentro de los plazos que el condado ha establecido;
- si usted considera que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi Cal del condado no le presta los servicios a tiempo para cubrir sus necesidades;
- si su queja, apelación o apelación urgente no se resolvieron a tiempo;
- si usted y su profesional de la salud no están de acuerdo en cuanto a los servicios del tratamiento para el trastorno por el consumo de sustancias que necesita:
- si su queja, apelación o apelación urgente no se resolvieron a tiempo.

¿Cómo solicito una audiencia imparcial estatal?

Puede solicitar una audiencia imparcial estatal por escrito:

- <u>en línea:</u> en <u>https://acms.dss.ca.gov/acms/login.request.do</u>
- por escrito: presente su solicitud al Departamento de Bienestar del condado a la dirección que se muestra en el aviso de determinación adversa de beneficios, o por fax o correo a:



California Department of Social Services State Hearings Division (Departamento de Servicios Sociales de California División de Audiencias Estatales)
P.O. Box 944243, Mail Station 9-17-37
Sacramento, CA 94244-2430

• por fax al 916 -651-5210 o al 916 -651-2789.

También puede solicitar una audiencia estatal imparcial o una audiencia estatal imparcial urgente:

por teléfono: Llame a la División de Audiencias Estatales sin costo al 800-743-8525 o al 855-795-0634, o llame a la línea gratuita de la Unidad de Respuesta e Investigación Pública al 800-952-5253 o al número de teletipo 800-952-8349.

¿Existe una fecha límite para solicitar una audiencia imparcial estatal?

Solo tiene 120 días calendario para solicitar una audiencia estatal. Los 120 días comienzan en la fecha del aviso escrito del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado sobre la decisión respecto de la apelación.

Si no recibió un aviso de determinación adversa de beneficios puede solicitar una audiencia imparcial estatal en cualquier momento.

¿Puedo continuar con los servicios mientras espero una decisión de audiencia imparcial estatal?

Sí; si actualmente recibe tratamiento y desea que este continúe durante su apelación, debe solicitar una audiencia imparcial estatal en un lapso de 10 días a partir de la fecha del matasellos de su aviso de decisión de la apelación o entrega personal, o antes de la



fecha en que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado indique que los servicios se cancelarán o reducirán. Cuando solicite una audiencia imparcial estatal, debe indicar que desea seguir recibiendo su tratamiento. Además, no tendrá que pagar por los servicios recibidos mientras que esté pendiente una audiencia imparcial estatal.

Si solicita una continuación del beneficio y la decisión final de la audiencia imparcial estatal confirma la decisión de reducir o descontinuar el servicio que recibe, es posible que se le exija pagar el costo de los servicios prestados mientras que estaba pendiente la audiencia imparcial estatal.

¿Cuándo se tomará una decisión en cuanto a mi decisión de audiencia imparcial estatal?

Después de que solicite una audiencia imparcial estatal. La decisión sobre su caso y el envío de la respuesta puede tomar hasta 90 días.

¿Puedo obtener una audiencia estatal imparcial más rápidamente?

Si cree que esperar tanto tiempo puede ser dañino para su salud, podría obtener una respuesta dentro de tres días hábiles. Solicite a su médico general u otro profesional de la salud que le redacte una carta. También puede escribir una carta por su cuenta. La carta debe explicar en detalle cómo una espera de hasta 90 días para que se decida su caso puede afectar gravemente su vida, su salud o su capacidad para alcanzar, mantener o recuperar al máximo alguna función. Después, asegúrese de solicitar una "audiencia urgente" y adjunte la carta a su solicitud de audiencia.

La División de Audiencias Estatales del Departamento de Servicios Sociales revisará su solicitud para una audiencia imparcial estatal urgente y decidirá si esta reúne los requisitos. Si se aprueba su solicitud para una audiencia urgente, se realizará una audiencia y se emitirá una decisión en tres días hábiles a partir de la fecha en la cual la División de Audiencias Estatales recibió su solicitud.



INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DEL PROGRAMA MEDI-CAL

¿Hay transporte disponible?

Si tiene dificultades para llegar a sus citas médicas o citas para tratamiento por consumo de drogas o alcohol, el programa de Medi-Cal puede ayudarle a conseguir transporte.

Medi-Cal puede ofrecer transporte a sus beneficiarios que no pueden proporcionarse uno por su cuenta o que tienen la necesidad médica de recibir ciertos servicios cubiertos por Medi-Cal. Hay dos tipos de transportes para las citas:

- Transporte con fines no médicos proporcionado por un vehículo privado o público para las personas que no cuentan con otros medios para llegar a su cita.
- Transporte médico que no es de emergencia, proporcionado por una ambulancia o vehículo apto para sillas de ruedas, para personas que no pueden usar el transporte público o privado.

El transporte está disponible para ir a la farmacia o para recoger los suministros médicos necesarios, prótesis, órtesis y otros equipos. Para obtener más información y asistencia en relación con el transporte, comuníquese con su plan de atención administrada.

Si es miembro de Anthem BlueCross, llame sin cargo a reservas de transporte al número 877-931-4755. Si es miembro de San Francisco Health Plan, llame al servicio de atención al cliente de SFHP al número 415-547-7800.

Si tiene Medi-Cal, pero no está inscripto en un plan de atención administrada y necesita transporte con fines no médicos para llegar a un servicio relacionado con la salud, puede comunicarse con el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado para que le brinden ayuda al número 1-888-246-3333 (TTY: 711). Cuando se comunique con la empresa de transporte, le solicitarán información sobre la fecha y hora de su cita. Si necesita transporte médico que no es de emergencia, su proveedor puede recetarle el transporte médico que no es de emergencia y ponerlo en contacto



con un proveedor de servicios de transporte para coordinar el traslado a sus citas y el regreso.

¿Qué son los servicios de emergencia?

Los servicios de emergencia están cubiertos las 24 horas del día, todos los días. Si cree que tiene una emergencia de salud, llame al 911 o vaya a la sala de emergencia más cercana para que le brinden asistencia.

Los servicios de emergencia son aquellos que se prestan a beneficiarios que sufren una afección de salud inesperada, incluyendo una afección psiquiátrica de emergencia.

Se trata de una afección de salud de emergencia si tiene síntomas que causan dolor intenso o es una lesión o enfermedad grave, en cuyo caso una persona común (cuidadosa, sin conocimientos específicos de medicina) podría esperar razonablemente que lo siguiente ocurra sin no recibe atención médica:

- La salud de la persona podría estar en grave peligro.
- Si está embarazada, su salud o la salud del bebé que aún no ha nacido podrían estar en grave peligro.
- Podría haber problema(s) grave(s) con las funciones corporales.
- Podría haber problema(s) grave(s) con cualquier órgano o parte del cuerpo.

Tiene derecho a usar cualquier hospital en caso de emergencia. No es necesario contar con una autorización previa para los servicios de emergencia.

¿Tengo que pagar para obtener Medi-Cal?

Quizás deba pagar por Medi-Cal según la cantidad de dinero que ganó en el mes.

- Si su ingreso es inferior a los límites de Medi-Cal para el tamaño de su familia, no tendrá que pagar por los servicios de Medi-Cal.
- Si su ingreso es superior a los límites de Medi-Cal correspondientes al tamaño



de su familia, tendrá que pagar cierto importe por los servicios médicos o tratamiento por trastorno debido al uso de sustancias. El importe que usted paga se llama "parte del costo". Una vez que pagó su "parte del costo", Medi-Cal pagará el resto de sus facturas médicas cubiertas de ese mes. En los meses en que no tiene gastos médicos, no tiene que pagar nada.

 Es posible que deba hacer un "copago" por cualquier tratamiento que se proporcione bajo la cobertura de Medi-Cal. Eso significa que paga cierto importe de su bolsillo cada vez que obtiene un servicio médico o va a una sala de emergencia de hospital para obtener servicios regulares.

Su proveedor le indicará si tiene que hacer un copago.

¿A quién puedo contactar si tengo pensamientos suicidas?

Si usted o alguien que conoce se encuentra en una crisis, llame a la línea nacional de prevención del suicidio al **988 o al 1-800-273-TALK (8255).** Hay servicio de chat disponible en https://988lifeline.org/.

Para residentes locales que buscan ayuda en una crisis y para tener acceso a programas de salud mental locales, llame al 1-888-246-3333 o 1-415-255-3737 (TYY: 711).

¿Dónde puedo obtener más información sobre Medi-Cal?

Visite el sitio web del Departamento de Servicios de Atención Médica: https://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/eligibility/Pages/Beneficiaries.aspx para obtener más información sobre Medi-Cal.

VOLUNTADES ANTICIPADAS

¿Qué son las voluntades anticipadas?

Usted tiene el derecho a establecer voluntades anticipadas. Las voluntades



anticipadas son instrucciones por escrito sobre sus cuidados de salud, reconocidas de conformidad con la ley de California. Incluyen información que establece cómo desea recibir cuidados de salud, o establece qué decisiones desea que se tomen, en caso de que no pueda expresar su voluntad. Es posible que en ocasiones le describan las voluntades anticipadas como un testamento en vida o un poder notarial permanente.

La ley de California define las voluntades anticipadas como instrucciones por escrito para los cuidados de salud individuales o un poder notarial (un documento escrito que otorga autorización a alguien para que tome decisiones por usted). Se exige que todos los condados del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal tengan políticas establecidas sobre las voluntades anticipadas. Es obligatorio que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado proporcione información escrita sobre las políticas de las voluntades anticipadas del mismo y una explicación de la ley estatal, si se le solicita. Si desea solicitar la información, debe llamar al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.

Las voluntades anticipadas están diseñadas para permitir que las personas tengan control sobre su propio tratamiento, especialmente cuando no puedan proporcionar instrucciones con respecto a sus cuidados. Es un documento legal que permite que las personas establezcan con anticipación cuáles son sus deseos en caso de quedar incapacitadas para tomar decisiones de sus cuidados de salud. Esto puede incluir temas como el derecho a aceptar o rehusar tratamiento médico, una operación o a elegir otras opciones de cuidados de salud. En California, las voluntades anticipadas consisten en dos partes:

- Su designación de un representante (una persona) que tome decisiones sobre sus cuidados de salud
- Las instrucciones individuales de sus cuidados de salud

Puede obtener un formulario para las voluntades anticipadas de parte del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado o en línea. En California,



tiene derecho a entregar voluntades anticipadas a todos sus profesionales de la salud de cuidados de salud. También tiene derecho a cambiar o cancelar sus voluntades anticipadas en cualquier momento.

Si tiene alguna pregunta acerca de la ley de California con respecto a los requisitos de las voluntades anticipadas, puede enviar una carta a:

California Department of Justice (Departamento de Justicia de California)

Attn: Public Inquiry Unit (Atención: Unidad Pública de Consultas)

P. O. Box 944255

Sacramento, CA 94244-2550

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO

¿Cuáles son mis derechos como beneficiario de los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado?

Como una persona con derecho a recibir servicios de Medi-Cal y que reside en el condado del programa del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, tiene derecho a recibir servicios de tratamiento necesarios al trastorno por el consumo de sustancias del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. Tiene derecho a:

- ser tratado con respeto, dando la debida consideración a su derecho a la privacidad y la necesidad de mantener la confidencialidad de su información médica;
- recibir información sobre opciones y alternativas de tratamiento disponibles, presentadas en una manera apropiada para la condición y capacidad de entendimiento del beneficiario;
- ser parte de las decisiones de sus cuidados para el trastorno por el consumo de sustancias, incluyendo el derecho a rehusarse a un tratamiento;
- recibir acceso oportuno a los cuidados, incluyendo poner a su disponibilidad servicios las 24 horas del día, los 7 días de la semana, cuando sea médicamente necesario tratar un padecimiento emergencia o un padecimiento urgente o crisis;
- recibir la información en este manual acerca de los servicios de tratamiento para el trastorno por el consumo de sustancias cubiertos por el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, otras obligaciones del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado y sus derechos descritos en el presente;
- que se proteja su información confidencial;
- solicitar y recibir una copia de su historia clínica y solicitar que se modifique o corrija según sea necesario;



- recibir material escrito en formatos alternativos (incluyendo braille, impresión en tipografía grande y formato de audio) a petición de usted, de forma oportuna y apropiada para el formato que se solicita;
- recibir material escritos en los idiomas que utiliza como mínimo el cinco por ciento o 3,000 beneficiarios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, lo que sea menor;
- recibir servicios de interpretación en su idioma de preferencia;
- recibir servicios de tratamiento para el trastorno por el consumo de sustancias del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado que sigan los requisitos del contrato con el estado en las áreas de disponibilidad de servicios, garantías de una capacidad y servicios adecuados, coordinación y continuidad de cuidados y cobertura y autorización de servicios;
- acceder a servicios de consentimiento para menores, si usted es un beneficiario menor de 21 años;
- acceder de manera oportuna a servicios fuera de la red de servicio que sean médicamente necesarios, si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado no tiene un empleado o profesional de la salud bajo contrato que pueda prestar los servicios. "Profesional fuera de la red" significa un profesional de la salud que no está en la lista de profesionales de la salud del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. El condado debe asegurar que usted no pague un monto adicional por ver a un profesional de la salud fuera de la red. Puede comunicarse sin cargo con los servicios para beneficiarios a la línea de acceso de San Francisco Behavioral Health Services (Servicios de Salud Conductual de San Francisco): 1-888-246-3333 (TTY: 711) para obtener información sobre cómo recibir los servicios de un profesional de la salud fuera de la red;
- solicitar una segunda opinión de un profesional de cuidados de salud calificado dentro de la red del condado o uno fuera de la red, sin costo adicional para usted;

- presentar quejas, verbalmente o por escrito, acerca de la organización o el cuidado recibido;
- solicitar una apelación, verbalmente o por escrito, después de recibir un aviso de determinación adversa de beneficios, incluyendo información sobre las circunstancias bajo las cuales sea posible una apelación urgente;
- solicitar una audiencia imparcial estatal de Medi-Cal, incluyendo información sobre las circunstancias bajo las cuales sea posible una audiencia imparcial estatal urgente;
- que no se utilice ningún tipo de correas de sujeción o de encierro como medio de coerción, disciplina, comodidad o represalia;
- estar libre de discriminación para ejercer estos derechos sin afectar de manera adversa cómo lo trata el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, profesionales de la salud o el Estado.

¿Cuáles son mis Responsabilidades como beneficiario de los servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado?

Como beneficiario de servicios del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal, usted es responsable de lo siguiente:

- Leer cuidadosamente los materiales de información que ha recibido del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. Estos materiales lo ayudarán a entender qué servicios están disponibles y cómo obtener el tratamiento que necesita.
- Asistir a su tratamiento según se programe. Usted obtendrá el mejor resultado si coopera con su profesional de la salud a lo largo de su tratamiento. Si necesita faltar a una cita, llame a su profesional de la salud con 24 horas de anticipación como mínimo y reprograme una cita para otro día y hora.
- Llevar siempre consigo su tarjeta de identificación de beneficios Medi-Cal (BIC) y una identificación con foto cuando asista a un tratamiento.
- Decirle a su profesional de la salud si necesita un intérprete antes de su cita.



- Decirle a su profesional de la salud sus inquietudes médicas. Mientras más completa sea la información que comparte acerca de sus necesidades, más exitoso será el tratamiento.
- Asegurarse de hacer las preguntas que tenga a su profesional de la salud. Es muy importante que entienda completamente la información que reciba durante el tratamiento.
- Estar dispuesto a desarrollar una relación de trabajo sólida con el profesional de la salud que lo esté tratando.
- Contactar al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado si tiene cualquier pregunta acerca de sus servicios o si tiene algún problema con su profesional de la salud que no pueda resolver.
- Comunicar a su profesional de la salud y al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado si tiene algún cambio de su información personal. Esto incluye dirección, número de teléfono y cualquier otra información médica que pueda afectar su capacidad para participar en el tratamiento.
- Tratar al personal que le provee su tratamiento con respeto y cortesía.
- Si sospecha de un fraude o algo ilegal, reportarlo a:
 - El Departamento de Salud Pública de San Francisco cuenta con una línea directa de privacidad y cumplimiento a la que puede llamar para reportar fraudes por teléfono, las 24 horas, todos los días del año. El número es 855-729-6040.
 - También puede reportar una preocupación por correo electrónico a la dirección compliance.privacy@sfdph.org.
 - El Departamento de Servicios de Atención Médica solicita que cualquiera que sospeche de un fraude, derroche o abuso de Medi-Cal llame a la línea directa de atención de fraudes de Medi-Cal del DHCS al 1-800-822-6222. Si cree que se trata de una emergencia, llame al 911 para obtener asistencia inmediata. La llamada es gratuita y la persona que llama puede permanecer anónima.
 - o También puede reportar un posible fraude o abuso por correo electrónico



a fraud@dhcs.ca.gov o utilizar el formulario en línea en http://www.dhcs.ca.gov/individuals/Pages/StopMedi-CalFraud.aspx.

SOLICITUD PARA LA TRANSICIÓN DE CUIDADOS

¿Cuándo puedo solicitar conservar mi profesional de la salud anterior que ahora está fuera de la red?

- Después de integrarse al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado, puede solicitar mantener por un tiempo a su profesional de la salud fuera de la red si:
 - el cambio a un profesional de la salud nuevo resultaría en un perjuicio grave para su salud o incrementaría su riesgo de una hospitalización o institucionalización;
 - recibía tratamiento del profesional de la salud fuera de la red antes de la fecha de su transición al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado.

¿Cómo puedo solicitar conservar mi profesional de la salud fuera de la red?

- Usted, sus representantes autorizados o su profesional de la salud actual pueden presentar una solicitud por escrito al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado. También puede contactar a los servicios a los beneficiarios al 1-888-246-3333 (TTY: 711) para obtener información sobre cómo solicitar servicios de un profesional de la salud fuera de la red.
- El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le enviará acuse de recibo por escrito de su solicitud y comenzará a tramitar su solicitud en tres (3) días hábiles.

¿Qué pasa si continué recibiendo atención de mi profesional de la salud fuera de la red después de cambiar al sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado?



 Puede solicitar una transición retroactiva de cuidados en un lapso de treinta (30) días naturales de que recibió los servicios de un profesional de la salud fuera de la red.

¿Por qué negaría el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado mi solicitud de transición de cuidados?

- El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado puede negar su solicitud para retener su profesional de la salud anterior, que ahora está fuera de la red, si:
 - el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado ha documentado problemas de calidad de los cuidados con el profesional de la salud.

¿Qué ocurre si se niega mi solicitud de transición de cuidados?

- Si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado niega la transición de sus cuidados:
 - le notificará por escrito;
 - le ofrecerá por lo menos un profesional de la salud alternativo en la red que le ofrezca el mismo nivel de servicios que un profesional de la salud fuera de la red;
 - le informará de su derecho a presentar una queja si no está de acuerdo con la negación.
- Si el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le
 ofrece varias alternativas de profesionales de la salud dentro de la red y usted
 no elige ninguno, entonces el sistema de entrega organizada de medicinas de
 Medi-Cal del condado lo derivará o lo remitirá a un profesional de la salud dentro
 de la red y le notificará de dicha remisión o asignación por escrito.
- Si el proveedor no perteneciente a la red se niega a aceptar las tarifas contratadas con el condado de DMC-ODS o las tarifas de DMC para los



servicios aplicables de DMC-ODS o si el proveedor de fuera de la red no es un proveedor certificado actualmente por DMC.

¿Qué ocurre si se aprueba mi solicitud de transición de cuidados?

- En un lapso de siete (7) días de haber aprobado su solicitud de transición de cuidados el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le proporcionará:
 - la aprobación de la solicitud;
 - la duración del acuerdo de transición de cuidados;
 - el proceso que ocurrirá para que su cuidado haga la transición terminar el periodo de continuación de los cuidados;
 - el derecho de elegir un profesional de la salud distinto de la red de profesionales de la salud del sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado en cualquier momento.

¿Qué tan rápido se tramitará mi solicitud de transición de cuidados?

 El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado completará su revisión de la solicitud de transición de cuidados en un lapso de (30) días naturales a partir de la fecha en la que el sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado reciba su solicitud.

¿Qué ocurre al final de mi periodo de transición de cuidados?

 El sistema de entrega organizada de medicinas de Medi-Cal del condado le notificará a usted por escrito en un lapso de treinta (30) días naturales antes de finalizar el periodo de transición de cuidados sobre el proceso que ocurrirá para que su cuidado pase a un profesional de la salud dentro de la red al final de su periodo de transición de cuidados.

